



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4719 -

**POR EL CUAL SE CREA EL EQUIPO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

Asunción, 29 de *diciembre* de 2015

**VISTO:** El Artículo 238, Numerales 1) y 3), de la Constitución que faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a representar al Estado y dirigir la administración general del país, así como participar de la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas.

La Ley N° 109/1991, "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15, de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda", modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Acta del Equipo Económico Nacional N° 84, del 14 de septiembre de 2015 (Expediente M.H. N° 81.934/2015); y

N° 1058 -

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Paraguayo, por Ley N° 977/1996, aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), cuya Declaración fue suscripta por la República del Paraguay, el 4 de junio de 2001.

Que el Estado Paraguayo, por Ley N° 2535/2005, aprueba la "Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción", instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que el Decreto N° 10.144/2012 establece que la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) es el organismo técnico y de gestión de la Presidencia de la República, que se constituye en la instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4719.-

**POR EL CUAL SE CREA EL EQUIPO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

-2-

*Que entre sus facultades y atribuciones tiene la de desempeñarse como Autoridad Central Consultiva de la Convención Interamericana contra la corrupción de los estados miembros de la Organización de Estados Americanos, Ley N° 977/1996, y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas, Ley N° 2535/2005.*

*Que el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND2030), aprobado por Decreto N° 2794, del 16 de diciembre de 2014, abarca tres ejes estratégicos: 1) Reducción de pobreza y Desarrollo Social; 2) Crecimiento Económico inclusivo; 3) Inserción de Paraguay en el mundo, y líneas transversales: 1. Igualdad de Oportunidades; 2. Gestión Pública Eficiente y Transparente; 3. Ordenamiento y desarrollo territorial; y 4. Sostenibilidad ambiental. A tales efectos, el PND2030 fue elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República (STP) con la aprobación del Equipo Económico Nacional y el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social. Asimismo, dispone que el seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos e intervenciones públicas que hacen operativo el PND2030 sea un mandato de la STP como órgano rector de los sistemas nacionales de planificación, seguimiento y evaluación.*

*Que este Gobierno en su afán de reducir los índices de percepción de la corrupción, necesita de esfuerzos renovados e implementar estrategias concretas para luchar contra este flagelo y, a su vez, fortalecer la integridad de los servidores públicos, propiciando la participación ciudadana, de modo a cumplir de manera más eficaz y eficiente los citados compromisos internacionales asumidos por el Estado Paraguayo, por lo que se considera indispensable la creación de un Equipo Nacional de Transparencia como mecanismo de apoyo a las políticas públicas de transparencia y combate a*

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4719 -

**POR EL CUAL SE CREA EL EQUIPO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

-3-

*la corrupción, con los objetivos específicos que se describen en la parte resolutive del presente Decreto.*

*Que según Acta del Equipo Económico Nacional N° 84, del 14 de septiembre de 2015, se resolvió aprobar la conformación del Equipo Nacional Transparencia y el Plan de Acción propuesto que será oficializado por Decreto del Poder Ejecutivo.*

*Que con base en las consideraciones expuestas precedentemente, es procedente crear el Equipo Nacional de Transparencia, que funcione bajo la Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, y la Coordinación Técnica de la Secretaría Nacional Anticorrupción.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1003, del 25 de noviembre de 2015.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Dispónese la creación del Equipo Nacional de Transparencia, integrado por las Instituciones que conforman el Equipo Económico Nacional y la Secretaría Nacional Anticorrupción, con el objetivo de implementar planes para mejorar la posición del Paraguay en los índices de percepción de la corrupción, apoyando a sus actores a implementar diagnósticos y acciones específicas para comunicar los avances en materia de transparencia a nivel nacional e internacional, y que a su vez sirvan de herramientas para la implementación de reformas concretas en el corto y mediano plazo, los cuales deberán ser aprobados por el Equipo Económico Nacional.

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4719.-

**POR EL CUAL SE CREA EL EQUIPO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

-4-

**Art. 2°.-** Establécese que la Coordinación Ejecutiva del Equipo Nacional de Transparencia estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la Coordinación Técnica estará a cargo de la Secretaría Nacional Anticorrupción, dependientes de la Presidencia de la República.

**Art. 3°.-** Dispónese que el Equipo Nacional de Transparencia establecerá su reglamento de funcionamiento y deberá rendir cuentas semestralmente al Equipo Económico Nacional de todas las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

**Art. 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros integrantes del Equipo Económico Nacional.

**Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)